



**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA-  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

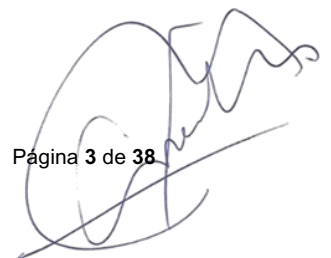
**RECONVERSION FORESTAL PARA  
DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA  
BIP 40037663-0  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE**

## TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES GENERALES .....	4
SOBRE LAS BASES .....	5
Consultas y respuestas a las bases .....	5
Documentos del concurso .....	5
CONCURSO.....	6
Cobertura: .....	6
Distribución Territorial Cobertura del Programa: .....	7
Etapas del Concurso.....	7
1. Difusión y Convocatoria .....	7
2. Postulación.....	7
3. Calendario selección Beneficiarios: .....	8
4. Ingreso al Programa y Seguimiento.....	8
5. Cierre de proyecto.....	9
POSTULANTES .....	10
Incompatibilidades y Prohibiciones.....	10
FINANCIAMIENTO.....	12
Ítem de inversión: .....	13
No es posible financiar con los recursos: .....	13
Aporte propio del postulante: .....	14
<i>Anexos a la Presentación de Postulaciones</i> .....	14
Postulantes sean personas naturales: .....	14
Selección de los proyectos .....	16
Proceso de evaluación.....	16
Publicación de los resultados .....	18
CONTRATACIÓN.....	19
Garantía .....	19
Desembolso .....	19
Rendición de Cuentas.....	20
INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	21
Supervisión de Cuentas.....	21
Adecuaciones al proyecto y supervisión.....	22
Adecuación al proyecto: .....	22

Supervisión de los proyectos: .....	22
Proceso de ejecución del proyecto .....	23
Término Anticipada de Contrato.....	24
Procedimiento para la aplicación de las sanciones. ....	25



## ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre de fondo concursable</b>	<b>RECONVERSION FORESTAL PARA DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA BIP 40037663-0</b>
<b>Tipo de fondo concursable</b>	Público
<b>Responsable de fondo concursable</b>	EMILIO GUERRA BUGUEÑO
<b>Unidad convocante</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
<b>Gestor del proceso</b>	CAROLINA SILVA MARTINEZ
<b>Presupuesto disponible</b>	\$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos). Destinados a los beneficiarios.
<b>Cobertura esperada</b>	Cobertura de 25 pequeños y/o medianos propietarios del área rural de las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén.
<b>Montos de financiamiento por proyecto</b>	\$5.200.000
<b>Plazos estimados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Duración estimada del contrato entre la Universidad y el Beneficiario:</b> 8 meses.</li> <li>- <b>Mes estimado de inicio de la ejecución de los proyectos:</b> diciembre 2022.</li> <li>- <b>Duración estimada de la ejecución del programa:</b> 8 meses.</li> <li>- <b>Mes estimado de término de la ejecución del programa:</b> diciembre 2023.</li> </ul>

## SOBRE LAS BASES

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web de la Universidad Autónoma de Chile [www.uautonoma.cl](http://www.uautonoma.cl) y en la página web del programa [www.programazrca.cl](http://www.programazrca.cl) desde el día 27-10-2022 hasta las 12:00 horas del 11-11-2022.

### Consultas y respuestas a las bases

Las consultas a las bases del concurso se recibirán desde el 27-10-2022 hasta las 15:00 horas del día 08-11-2022 a través del correo del programa [REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL](mailto:REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL)

### Documentos del concurso

Los documentos que se encuentran disponibles vía web son los siguientes:

1. Bases del concurso
2. Formulario de postulación
3. Pauta de evaluación de proyecto
4. Anexos de postulación

Para que un proyecto sea declarado ADMISIBLE, deberá contener el Formulario de Postulación completo en todos sus campos, como también contener todos los documentos requeridos de acuerdo con la naturaleza de la postulación del proyecto, y además estos deberán corresponder y ser coherentes con los antecedentes del tipo de postulación. El hecho de que algún documento o el formulario de postulación se encuentre incompleto o sea incoherente a la postulación, será causal de **inadmisibilidad**.

La evaluación técnica de cada proyecto admisible se ajustará a la pauta de evaluación que son parte integrante de estas bases y con una visita a terreno. La comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso de que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases. Tanto la admisibilidad como la evaluación técnica estarán supervisadas por el comité de fiscalización, conformadas por un funcionario del Gobierno Regional y dos funcionarios de la Universidad Autónoma de Chile.

**Nota: Para la “aceptación de la propuesta” deben incorporarse todos los documentos señalados, según corresponda.**

## CONCURSO

Este concurso busca disminuir las brechas existentes en materia socioeconómica en el territorio Costa Araucanía en la región, fortaleciendo las organizaciones de carácter productivo, buscando mejorar las condiciones, el desarrollo económico y robusteciendo a las organizaciones cuyos miembros se encuentren en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza. De esta forma se busca mejorar el rendimiento de sus actividades productivas. Este programa pretende beneficiar a 25 beneficiarios que busquen la reconversión forestal, diversificación y/o mejoras de carácter técnico, productivo y de desarrollo económico en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén.

### Este fondo concursable contempla los *siguientes ejes transversales, a saber:*

- Sectores: agrícola, forestal y turismo.
- Crecimiento económico Estrategia Regional de Desarrollo.
- El programa apoya la inversión de los beneficiarios de cada comuna en el territorio de rezago costa Araucanía de la región de La Araucanía.
- El programa busca disminuir las brechas existentes en materia socioeconómica en el territorio Costa Araucanía en la región (territorios rezagados), fortalecer a los beneficiarios, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, fomentar la diversificación del sector productivo de pequeños y medianos propietarios, apoyando mediante un subsidio de carácter productivo y el apoyo técnico para la materialización de sus proyectos de inversión.
- Programa contribuye a la generación de empleo.

### Cobertura:

Categoría	Monto total a financiar	N° cupos
Pequeños y medianos propietarios del área rural	\$5.200.000	25

## Distribución Territorial Cobertura del Programa:

Comuna o Territorio	N° de beneficiarios directos
<b>Carahue</b>	5 pequeños y/o medianos propietarios del área rural
<b>Nueva Imperial</b>	5 pequeños y/o medianos propietarios del área rural
<b>Saavedra</b>	5 pequeños y/o medianos propietarios del área rural
<b>Teodoro Schmidt</b>	5 pequeños y/o medianos propietarios del área rural
<b>Toltén</b>	5 pequeños y/o medianos propietarios del área rural

## Etapas del Concurso

El concurso consta de las siguientes etapas y sub-etapas:

### 1. **Difusión y Convocatoria**

a) Difusión y asesoría de fondos

Difusión del llamado a concurso y sus bases en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén mediante página web y radio difusora.

### 2. **Postulación**

a) Llamado a concurso

Las bases del concurso estarán disponibles en enlace la página Web de la Universidad Autónoma de Chile [www.uautonoma.cl](http://www.uautonoma.cl) y en la página web del programa [www.programazrca.cl](http://www.programazrca.cl) desde el día 27-10-2022 hasta las 12:00 horas del 11-11-2022.

b) Consulta, respuestas y aclaraciones

Las consultas a las bases del concurso se recibirán hasta las 15:00 hrs. del día 08-11-2022 a través del correo de consulta [REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL](mailto:REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL)

c) Presentación de proyectos

Las propuestas se recepcionaran a través del correo electrónico REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL hasta las 12:00 horas del 11-11-2022, excepcionalmente podrán ser recibidas impresas con toda la documentación de acuerdo con lo indicado en las bases en:

-Oficina de la Universidad Autónoma Chile, ubicada en las Delicias #406, Temuco.

-En un buzón en la Oficina de Partes de la Municipalidad de la comuna perteneciente.

Hasta las 13:00 horas. del 11/11/2022. Una vez recibida la postulación, se hará acuso de recibo con éxito mediante correo electrónico, y se hará entrega de un numero referencial de la postulación.

### 3. **Calendario selección Beneficiarios:**

Postulación	Desde 11:00 horas del día 27-10-2022 hasta las 12:00 horas, del día 11-11-2022. <a href="mailto:REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL">REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL</a>
Consultas y respuesta de bases.	Desde 11:00 horas del día 27-10-2022 hasta 15:00 hrs 08-11-2022 al siguiente correo. <a href="mailto:REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL">REZAGO.COSTA.ARAUCANIA@UAUTONOMA.CL</a>
Admisibilidad	Hasta 3 días hábiles desde el cierre de las postulaciones (hasta 17-11-2022)
Evaluación técnica	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha del cierre de la admisibilidad (17-11-2022 hasta 02-12-2022).
Adjudicación y notificación de resultados	07-12-2022 desde las 12:00 horas.
Firma de Contratos	Desde 07-12-2022 hasta las 12:00 horas, del 16-12-2022.

Nota: Para la “aceptación de la propuesta” deben incorporarse todos los documentos señalados, según corresponda.

### 4. **Ingreso al Programa y Seguimiento**

#### a) Suscripción de contratos

Los adjudicatarios deberán firmar un contrato con la Universidad para dar curso al inicio del proyecto.

#### b) Seguimiento en la ejecución del proyecto

Cada adjudicatario será asesorado por un profesional en el diseño del plan de trabajo, participación de las actividades de capacitación, compra y rendición técnica y financiera de cada proyecto.



***NOTA: Con el objetivo de velar por los lineamientos del programa, La Universidad Autónoma tiene la facultad de proponer modificaciones y mejoras en el plan de actividades al beneficiario según evaluación técnica realizada por el equipo de profesionales.***

## **5. Cierre de proyecto**

### a) Informe de Cierre del proyecto

El adjudicatario en apoyo con el profesional asignado debe presentar un informe técnico y financiero de cierre de proyecto que dé cuenta del fiel cumplimiento de los objetivos planteados en su plan de trabajo y el buen uso de los recursos públicos.

## POSTULANTES

### Podrán postular:

#### Personas Naturales

1. Mayores de 18 años
2. Que cuenten con residencia acreditable en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Toltén y Teodoro Schmidt.

### Criterios de selección:

- Postulantes localizados en zonas con potencial productivo.
- Cumplir con rango entre 40 y 70% más vulnerable según registro social de hogares aplicado en la comuna de residencia y postulación.

### Focalización de la convocatoria:

- La convocatoria está dirigida a personas naturales, que pretendan desarrollar un proyecto con fines productivos.
- Que residan en el territorio de rezago en Costa Araucanía, que se encuentran en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén.

### Incompatibilidades y Prohibiciones

Están inhabilitadas, es decir, no pueden presentar propuestas a este proceso, aquellos postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Presenten condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Durante el proceso se validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

- Ser representante de algunas de las instituciones que son parte del contrato y ser pariente consanguíneo en la línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado de algunos de ellos.
- Pertenecer al Directorio de la Universidad, o ser pariente consanguíneo en la línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado de algunos de ellos.

- Ser funcionario del Gobierno Regional en general.
- Ser Directivo o trabajador de la Universidad con contrato vigente a la fecha de postulación del concurso, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
- Ser consejero Regional de la región de La Araucanía, a la fecha de postulación del concurso, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
- Ejercer algún cargo de elección popular a la fecha de postulación del concurso, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
- Ser prestador de servicios personales continuos u honorarios de la Universidad, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
- Registrar una o más deudas en la Tesorería General de la República. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 6 meses, respecto de sus trabajadores dependientes en caso de que los tuviese.
- Cuyos postulantes, sean cónyuges, conviviente civil, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive directivos/funcionarios de la Universidad Autónoma de Chile, Gobierno Regional de La Araucanía y Municipios de comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Toltén y Teodoro Schmidt, o de los miembros del Consejo de la Universidad Autónoma de Chile, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en la Universidad Autónoma de Chile.
- Tengan entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por la Universidad Autónoma de Chile, Gobierno Regional de La Araucanía y Municipios de comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Toltén y Teodoro Schmidt.

El postulante deberá presentar una declaración jurada que exprese que no está afectado a ninguna de las inhabilidades señaladas precedentemente. (Anexo 1)

La falta de autenticidad en la declaración jurada conllevará la exclusión del proponente del concurso, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se originen producto de dicho incumplimiento.

Nota: En caso de que existan 2 o más convocatorias simultáneas por parte de la Universidad Autónoma de Chile en la Región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT. La organización debe decidir en qué convocatoria continuará. Se entiende por convocatorias simultáneas las que presenten inicios con menos de 30 días de desfase.

### FINANCIAMIENTO

Este fondo financia \$5.200.000 por proyecto adjudicado. Los gastos que se pueden financiar con los recursos son aquellos que tienen directa relación con las actividades del proyecto que se aprueba y deben ser visados previamente por la contraparte asignada.

En caso de que, por alguna razón asociada a la ejecución del proyecto u otra justificación, y previa evaluación y aprobación de la situación por parte de la Universidad Autónoma de Chile, quedaran recursos disponibles, estos podrán ser utilizados en el mismo proyecto previa presentación de propuesta sobre su uso, por parte del beneficiario y aprobación de esta por parte de la Universidad Autónoma de Chile. Si es necesario, debe generarse la correspondiente modificación presupuestaria. Lo anterior, siempre que la modificación no implique la reducción del porcentaje de inversión definido como mínimo en las presentes bases.

**Si bien el monto de financiamiento aportados asciende a \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) por proyecto, pueden presentar proyectos de monto superior, considerando que la diferencia, debe ser a cargo del postulante adjudicatario; para lo cual deberán firmar el anexo correspondiente.**

Estos gastos se clasifican de la siguiente manera:

**INVERSIÓN DIRECTA:** corresponde a los recursos del proyecto que constituyen, de manera directa e inmediata, un beneficio material o inmaterial para el adjudicatario, con

vida útil mayor a un año (según tabla de vida útil de los bienes físicos del activo inmovilizado del SII) **Los recursos asignados serán de \$5.200.000.-**

**Ítem de inversión:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<b>Equipamiento</b>	Corresponde a los activos relacionados directamente con actividades o procesos de producción, transformación y/o distribución de productos industriales o servicios.
<b>Infraestructura</b>	Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asociados a la producción y comercialización de sus productos y/o servicios. Son bienes que quedan en poder del beneficiario, para fines productivos, comerciales, económicos o turísticos asociados y justificados en el presupuesto del proyecto. El destino y uso del bien debe estar directamente relacionado con el proyecto y la actividad del adjudicatario. Incluye invernaderos, contenedores (containers), construcciones prefabricadas o por paneles y otros similares, siempre y cuando exista un <b>proyecto de ejecución de obra</b> . Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble es de propiedad del/la beneficiaria/a. La Universidad Autónoma de Chile se reserva el derecho de exigir solo la modalidad de <b>“obra vendida”</b> .
<b>Materias Primas</b>	Comprende la compra de los insumos necesarios para la elaboración de el o los productos finales que comercializa o produzca el beneficiario. NO se incluye la mano de obra ni activos financieros.

**Nota: La Universidad Autónoma de Chile, no será responsable de la tramitación u/o obtención de permisos de edificación o funcionamiento de toda infraestructura que se proyecte y sea financiada con este fondo, para ello, será de exclusiva responsabilidad del beneficiario, la regularización de obras u/o permisos necesarios para el funcionamiento, ante los servicios competentes.**

**No es posible financiar con los recursos:**

- Servicios básicos
- Arriendo de oficina para ejecución del proyecto
- Compra de vehículo (se excluyen vehículos menores de 2 o 3 ruedas)
- Compra de inmueble
- Costo de garantías o pagarés
- Bienes para uso personal
- Material de oficina.
- Contribuciones
- Depreciaciones de vehículos, maquinarias y equipos



- Gastos en recursos humanos
- Pasajes, bencina, peajes y colaciones para la compra de los bienes por parte del beneficiario
- Recursos humanos; licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares, remuneraciones.
- Animales su comercialización, trabajo, crianza y/o reproducción. No se aceptará la auto facturación ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni autocontrataciones
- No se aceptará la auto facturación del beneficiario ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones.
- No se financiarán iniciativas de comercio ambulante no autorizado, entendiéndose por tal: toda actividad comercial o prestación de servicios que se ejerza en un bien nacional de uso público y que no se encuentra legalmente permitido o autorizado por la autoridad pertinente.

**Aporte propio del postulante:**

El beneficiario puede realizar un aporte propio para complementar los recursos entregados por GORE-UA al proyecto.

Este aporte si corresponde, deberá estar debidamente respaldado con el “Certificado de Aporte Propio” que es parte de las presentes bases. Estos recursos deberán ser utilizados para complementar el aporte GORE-UA.

**Anexos a la Presentación de Postulaciones.**

La presentación de los proyectos y/o postulaciones deberá contener el formulario de postulación completo junto a los siguientes anexos, que deben ser presentados en copia simple:

**Postulantes sean personas naturales:**

<b>Anexo 1.</b> (Admisibilidad)	Declaración jurada simple de que el postulante no está afecto a inhabilidades señaladas en las bases.
<b>Anexo 2.</b> (Admisibilidad)	Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases del concurso y de sanción del proyecto por parte del postulante.
<b>Anexo 3.</b> (Admisibilidad)	Declaración jurada simple que afirma no tener conflicto de intereses

<b>Anexo 4.</b> (Admisibilidad)	Declaración de Aporte Propio. (sólo si lo considera necesario, es decir si el proyecto sobrepasa el monto del subsidio a entregar).
<b>Anexo 5.</b> (Admisibilidad)	Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados del postulante.
<b>Anexo 6.</b> (Ítem 6 de la evaluación)	Deberá incluir (Si corresponde) a lo menos 1 cotización de los que se va a adquirir –de máximo 60 días de antigüedad (Infraestructura o Materias Primas) o una fotografía/imagen de cada artículo a adquirir en ítem de equipamiento con su respectivo valor.
<b>Anexo 7.</b> (Ítem 6 de la evaluación)	Deberá incluir (Si corresponde) al menos 1 cotización de presupuesto correspondiente a obra vendida para la construcción, habilitación o mejora de espacio de la infraestructura productiva.
<b>Anexo 8.</b> (Admisibilidad)	Certificado que acredite registro social de hogares entre 40% y 70%.
<b>Anexo 9</b> (Admisibilidad)	En el caso de ser extranjero, una declaración jurada simple que el postulante afirma tener residencia definitiva a la fecha de cierre del proyecto.
<b>Anexo 10</b> (Admisibilidad)	Documento en formato simple que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde ejecutará el proyecto, como por ejemplo el dominio vigente de la propiedad o el contrato de arriendo o cualquier otro documento que acredite el dominio, posesión o tenencia. El documento debe tener una vigencia no mayor a 60 días (al momento de firmar contrato).
<b>Anexo 11</b> (Admisibilidad)	Documento que acredite residencia en algunas de las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Toltén y Teodoro Schmidt. En caso de postulantes extranjeros deben tener visa definitiva.

### **Selección de los proyectos**

La selección de los adjudicatarios será por orden de prelación en los puntajes de cada territorio descrito en la focalización hasta completarse la cobertura. De no llegarse a completar la cobertura por cada territorio, los cupos serán destinados al territorio con mayor demanda.

Se considerará para las evaluaciones criterios de equidad territorial, instándose por una proporcionalidad entre cantidad de proyectos presentados por territorio y aquellos que resulten beneficiados, criterios que contribuyan a la competitividad regional, mediante la generación de procesos y/o productos de alto valor para el mercado, que contenga un carácter innovador y que generen empleos.

Una vez efectuada esta evaluación, se levantará un acta donde se consignarán todos los proyectos mejor evaluados por la comisión, los cuales serán presentados a la comisión fiscalizadora para su ratificación.

Los proyectos técnicamente elegibles que no sean adjudicados por puntaje quedarán en lista de espera, en aquellos casos que algún adjudicatario renuncie al beneficio o incumpla algún requisito en para firmar contrato.

### **Proceso de evaluación**

Para la evaluación Técnica de los proyectos que hayan obtenido la calidad de admisibles se constituirá un Comité Técnico formado por el equipo técnico del proyecto, un representante de la Universidad Autónoma y un representante del Gobierno Regional. El comité tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se regirá por los criterios de Evaluación Técnica más una visita a terreno.

En esta instancia y en relación al puntaje obtenido, se elaborará un ranking final ordenado en forma decreciente.

En la evaluación técnica, se evaluarán 06 criterios técnicos a los cuales se les asignará un puntaje de 1 a 7 en cada ítem de evaluación.

Serán seleccionadas aquellas propuestas de postulación que alcancen un puntaje igual o superior al 50% de la máxima puntuación, (un puntaje final igual o superior a 3, 5 será



considerado una postulación elegible).

Item	Objetivo a evaluar	Puntaje	Criterio de evaluación	Pond. (%)
1	Fundamentación de la postulación y descripción con claridad lo que espera mejorar con la propuesta. (Formulario de la propuesta)	7	1 punto = no cumple, no explica. 3,5 puntos = poca claridad en lo que se desarrollara. 7 puntos = cumple, explica claramente la mejora a implementar.	25
2	Coherencia entre el rubro que desarrolla y la propuesta postulada. (Formulario de la propuesta)	7	1 punto = no cumple, no pertenece a los rubros agrícola, forestal y turismo. 3,5 puntos = pertenece a rubro indirectamente a agrícola, forestal y turismo. 7 puntos = cumple, pertenece a los rubros agrícola, forestal y turismo.	15
3	Emprendimientos y/o actividades productivas de al menos seis meses de antigüedad (demostrable con documentos tales como; un certificado municipal, Declaración Jurada simple, y/o cualquier documento que respalde su actividad económica etc.) (Formulario de la propuesta)	7	1 punto = no cumple, sin documento demostrable 3,5 puntos = cumple con documentación demostrables, pero inferior a 6 meses 7 puntos = cumple con información demostrable superior a 6 meses	10
4	Coherencia entre el domicilio en donde desarrolla el rubro y el domicilio particular (Formulario de la propuesta)	7	1 punto = no cumple, domicilio particular fuera de las comunas del programa y domicilio donde desarrolla el rubro fuera de las comunas del programa. 3,5 puntos = domicilio particular fuera de las comunas del programa y domicilio donde desarrolla el rubro en de las comunas del programa. 7 puntos = domicilio particular en las comunas del programa y domicilio donde desarrolla el rubro en las comunas del programa.	10
5	El postulante presenta alguna experiencia en comercialización, ya sea de manera digital, presencial en los últimos 12 meses. (Formulario de la propuesta)	7	1 punto = no presenta experiencia de comercialización. 3,5 puntos = presenta experiencia de comercialización; sin respaldo. 7 puntos = presenta experiencia de comercialización; con respaldo.	10

6	Coherencia entre la propuesta técnica postulada y el presupuesto solicitado. (Formulario de la propuesta) (Anexo 6 y 7)	7	1 punto = la propuesta técnica no es coherente con el presupuesto solicitado según las bases y sus anexos. 3,5 puntos= la propuesta técnica es parcialmente coherente con el presupuesto solicitado según las bases y sus anexos. 7 puntos= la propuesta técnica es coherente con el presupuesto solicitado según las bases y sus anexos.	30
<b>Totales</b>				<b>100%</b>

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo evaluación. El total del puntaje ponderado será el puntaje final de su postulación.

0: sin información
1: No cumple con lo solicitado
3,5: Cumple parcialmente con lo solicitado
7: Cumple con lo solicitado

Fórmula de cálculo puntaje obtenido por criterio	Puntaje obtenido X ponderación
Fórmula de cálculo puntaje obtenido por criterio	Suma del puntaje ponderado obtenido por criterio (1+2+3+4+5+6)

En caso de existir un empate entre postulantes, la Comisión deberá dirimir en base al puntaje obtenido en los criterios establecidos en punto anterior, debiendo seleccionar a aquella postulante que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de prelación.

### Publicación de los resultados

Se pondrá a disposición de todos los postulantes a través de la página web de la Universidad Autónoma de Chile la información sobre los resultados. Esto es:

- Admisible y No admisible.
- Técnicamente no elegible.
- No adjudicado.
- Adjudicado.

La Universidad Autónoma de Chile no devolverá los antecedentes de postulación.

## CONTRATACIÓN

Una vez revisados todos los antecedentes se contactará a los adjudicatarios vía correo electrónico para firmar contrato en los 10 días hábiles siguientes de publicación de los resultados.

El contrato se firma en TRES ejemplares de igual valor y tenor, quedando DOS en poder de LA UNIVERSIDAD y UNO en poder del productor.

### Garantía

La Universidad Autónoma de Chile con los beneficiarios firmaran un contrato en términos de garantía de fiel cumplimiento por el monto total.

### Desembolso

Los recursos se transferirán en una cuota, el desembolso será realizado de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nº cuota	Porcentaje	Documentos y/o productos necesarios para el desembolso
1	100%	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Resolución de aprobación de contrato.</li><li>✓ Cuenta bancaria a nombre del prestador de servicios, micro y pequeña empresa, según corresponda.</li><li>✓ *Plan de actividades suscrito entre Universidad Autónoma de Chile y el adjudicatario.</li><li>✓ Visación de la contraparte técnica de la Universidad Autónoma de Chile que apruebe el desembolso.</li></ul>

\*Antes del desembolso e iniciar la ejecución del proyecto, el ejecutor beneficiario y Universidad Autónoma de Chile elaborarán el documento denominado "Plan de actividades" que tiene por objetivo actualizar los aspectos relevantes que permitirán hacer la supervisión y monitoreo del proyecto.

La Universidad Autónoma de Chile se reserva la facultad de modificar la modalidad y fecha de desembolso, lo cual será informado oportunamente al o los ejecutores beneficiarios cuyas propuestas resulten seleccionadas.

## Rendición de Cuentas

La(s) rendición(es) de los fondos entregados a los ejecutores se rige por la normativa existente y lo instruido en el formato de “Rendición de Cuentas” y el “Manual de Rendición”.

El ejecutor beneficiario debe rendir bajo las condiciones que se señalan el formato “Rendición de cuentas” y el “Manual de Rendición” para proyectos, que se entregan al momento de firmar contrato. En dichos documentos se explica el proceso de rendición, entre otros elementos a tener en consideración para este proceso. Asimismo, Universidad Autónoma de Chile realizará una capacitación y acompañamiento de cuentas claras para que el adjudicatario pueda rendir correctamente los recursos.

**Nota:** el beneficiario deberá efectuar informes de rendición de gastos ejecutados durante el respectivo periodo mensual y deberá especificar claramente los gastos por cada ítem aprobado en el proyecto. Estos informes se harán llegar a la Universidad, los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los recursos.

La rendición debe presentarse con todos **los documentos tributarios en original que justifiquen las adquisiciones realizadas**; estos documentos deben llevar la leyenda “**Proyecto financiado por Gobierno Regional de La Araucanía y ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile**” y debe constar la cancelación de la factura y que indique modalidad de pago: Efectivo /Contado/Transferencia.

Los bienes que adquiera el beneficiario por medio de los fondos obtenidos de este concurso serán para el apoyo de su proyecto, y en ningún caso los activos adquiridos podrán ser enajenados durante el plazo de 3 años a contar del cierre del convenio

Para asegurar el cumplimiento de lo señalado anteriormente se supervisará aleatoriamente una muestra de proyectos para verificar la tenencia de los bienes y equipos adquiridos y el efectivo uso por el que fueron solicitados. Lo anterior podrá ser llevado a cabo por funcionarios de la Universidad y/o del Gobierno Regional.

## INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto debe iniciarse una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato. El inicio de la ejecución del proyecto se concreta con la primera actividad (reunión) entre Universidad Autónoma de Chile (supervisor de proyecto) y el ejecutor beneficiario, en la cual se revisa en forma conjunta el proyecto y la planificación de actividades. Esta reunión deberá realizarse dentro de los siguientes 7 días después de la fecha de la Resolución que aprueba el contrato (o sea, antes del desembolso).

La duración estimada de ejecución de cada proyecto es de 8 meses, sin embargo, el cierre técnico y financiero se realiza el octavo mes de ejecución.

No obstante, lo anterior, durante la ejecución, el ejecutor beneficiario, previa autorización escrita del(la) supervisor(a) de Universidad Autónoma de Chile, podrá solicitar y modificar la duración de las etapas del proyecto, siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto. La modificación de las etapas debe quedar reflejada en la planificación de actividades.

Si la modificación del proyecto implica ampliar la duración total de la ejecución del mismo, el ejecutor beneficiario deberá elaborar y presentar una solicitud, dirigida al Encargado del Programa, la cual, será revisada y aprobada en todo o parte, por Universidad Autónoma de Chile, mediante resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos máximos establecido en las presentes bases no son aplicables a situaciones excepcionales, como catástrofes, fuerza mayor, etc., en cuyo caso la Universidad Autónoma de Chile, tiene la facultad de autorizar modificaciones de plazo distintas a las establecidas en este punto, siempre que el informe técnico de la Universidad lo recomiende.

### Supervisión de Cuentas

La supervisión debe presentarse con todos **los documentos tributarios en original que justifiquen las adquisiciones realizadas**; estos documentos deben llevar la leyenda **“Proyecto financiado por Gobierno Regional de La Araucanía y ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile”** y debe constar la cancelación de la factura y que indique modalidad de pago: Efectivo /Contado/Transferencia.

La ejecución técnica del proyecto será supervisada y asesorada directamente por profesionales que designe la Universidad Autónoma de Chile, los cuales se trasladarán a

terreno y producto de sus supervisiones elaborarán informes técnicos de avance dando a conocer el nivel de avance, cumplimiento de actividades comprometidas en proyecto, las veces que sea necesario. Una vez finalizada la ejecución del proyecto los profesionales deberán elaborar un informe final que dé cuenta del nivel de logro físico y financiero obtenido en cada uno de los proyectos supervisados.

Asimismo, las iniciativas en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros serán fiscalizadas por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, pudiendo realizar visitas a terrenos para constatar la ejecución del plan de negocios.

### **Adecuaciones al proyecto y supervisión.**

#### ***Adecuación al proyecto:***

La norma general es que el proyecto debe ejecutarse de acuerdo a como fue contratado por la Universidad Autónoma de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o por solicitud por escrito del ejecutor beneficiario, la que será aprobada en todo o parte por resolución de la Universidad. Todo lo anterior previa comprobación de parte de la Universidad de la pertinencia del(los) cambio(s) y siempre que dicho(s) cambio(s) no impliquen modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada.

#### ***Supervisión de los proyectos:***

La supervisión se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control a la ejecución, cuyo objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Sus objetivos específicos son:

- Cumplimiento del plan de actividades y de las modificaciones aprobadas.
- Velar por la participación del beneficiario en las actividades de capacitación que son consideradas para cada beneficiario.
- Velar por el logro de los productos definidos.
- Apoyar la ejecución del proyecto.

- Cautelar el buen uso de los recursos asignados.
- Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto.

El proyecto será supervisado por la Universidad Autónoma de Chile durante todo el desarrollo del mismo. El ejecutor tiene la obligación de dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión, así como de proveer los informes que la Universidad le solicite. Los informes técnicos de supervisión serán los que determinarán la continuidad del proyecto y la procedencia de cada uno de los desembolsos solicitados por el ejecutor.

Como se señala anteriormente, la ejecución técnica del proyecto será supervisada y asesorada directamente por profesionales que designe la universidad, los cuales se trasladarán a terreno y producto de sus supervisiones elaborarán Informes técnicos de avance dando a conocer el nivel de avance, cumplimiento de actividades comprometidas en proyecto. Una vez finalizada la ejecución del proyecto los profesionales deberán elaborar un informe final que dé cuenta del nivel de logro físico y financiero obtenido en cada uno de los proyectos supervisados.

Asimismo, las iniciativas en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros serán fiscalizadas por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, pudiendo realizar visitas a terrenos para constatar la ejecución del plan de actividades.

### **Proceso de ejecución del proyecto**

El proceso de ejecución del proyecto considera las etapas, actividades, productos y plazos que se presentan en la tabla siguiente. Incluye los sub-procesos de desarrollo de actividades y entrega de productos finales. Para la elaboración de la propuesta, el postulante debe considerar estos elementos planificados.

DETALLE	2022			2023											
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MA	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
	1	2	3	4	0	0	0	5	6	7	8	9	10	11	12
Postulación del proyecto	x	x													
Admisibilidad de postulaciones		x													
Firma de contrato con adjudicatarios e inicio de actividades de la propuesta adjudicada			x												
Inspección en terreno al beneficiario			x	x				x	x	x	x	x	x	x	x
Entrega de informe parcial 1							x								
Entrega de informe parcial 2											x				
Entrega de informe parcial 3														x	
Entrega de informe de cierre															x

### ***Término Anticipada de Contrato***

La vigencia del contrato suscrito entre el beneficiario y la Universidad será la indicada en dicho contrato, y si no hubiese modificaciones aceptadas por ambas partes, atendiendo a la naturaleza, características técnicas y modalidades de cada uno.

La universidad se reserva el derecho de poner, *ipso facto*, término anticipado al contrato de manera unilateral bajo las siguientes causales:

1. Uso distinto de los recursos entregados respecto de lo solicitado en el proyecto.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el beneficiario, hecho que deberá certificar la Universidad, a través del seguimiento, control técnico y financiero del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto o de quienes lo ejecutan.

Del término anticipado del contrato, se notificará mediante carta certificada al beneficiario y/o correo electrónico, en el evento que la Universidad determine poner término al contrato y asimismo hacer efectiva la garantía.

El beneficiario desde ya, renuncia a ejercer cualquier acción judicial y/o administrativa con origen en tal circunstancia, renunciando asimismo a demandar todo perjuicio directo e indirecto, mediato e inmediato que tal situación le irrogare.



### ***Procedimiento para la aplicación de las sanciones.***

La Universidad Autónoma de Chile estará facultada para declarar el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Ejecutor beneficiario.

A contar de la notificación singularizada anteriormente, el ejecutor beneficiario tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante Encargado del Programa, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la universidad, la que deberá ser notificada por medio de carta certificada y/o correo electrónico al Ejecutor beneficiario.

Si el ejecutor beneficiario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la universidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del ejecutor beneficiario deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada de la universidad, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al Ejecutor beneficiario mediante carta certificada y/o correo electrónico.

Recurso de reposición: el ejecutor beneficiario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada y/o correo electrónico de la resolución singularizada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La universidad tendrá un plazo no inferior a 10 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

## FORMULARIO DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN	
Nombre Completo	
Rut	
Fecha de nacimiento	
Comuna	
Domicilio residencia (Item 4 de la evaluación)	
Domicilio donde desarrollará la propuesta de proyecto. (Item 4 de la evaluación)	
Nacionalidad	
Teléfono celular	
E-mail	
Pertenece a algún pueblo originario	En caso de si, señalar cual:
Tiene alguna discapacidad	En caso de si, señalar cual:
Cuenta con registro social de hogares	

**FUNDAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA** *Fundamentación de la postulación y descripción con claridad lo que espera mejorar con el proyecto. (Item 1 de la evaluación)*

--



INFORMACIÓN ACTUALIZADA	
¿A qué se dedica actualmente (rubro)? (Item 2 de la evaluación).	
Describa los productos y/o servicios que desarrolla. (Item 2 de la evaluación)	
¿Cuánto tiempo lleva realizando su actual emprendimiento? (años) (Item 3 de la evaluación)	
¿Cómo comercializa sus productos y/o Servicios?. (Item 5 de la evaluación)	
¿Su negocio esta formalizado?. (Item 3 de la evaluación)	
¿Tiene otro proyecto en ejecución actualmente?, si es si favor indicar el objetivo de la propuesta.	

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POSTULADOS (Item 6 de la evaluación)	
Ítems totales de gastos	Monto (\$)
Equipamiento	
Infraestructura	
Materias Primas	
Servicio de terceros	
<b>TOTAL</b>	

\*Los recursos asignados no pueden ser inferiores a 100 % del monto total a postular (\$5.200.000)

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Rut.....  
.....domicilio y comuna..... declaro:

1. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el apartado de **Incompatibilidades y Prohibiciones** de las bases del concurso del programa denominado **RECONVERSION FORESTAL PARA DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA**. CONVENIO DE TRANSFERENCIA Universidad Autónoma de Chile y Gobierno Regional de La Araucanía BIP: 40037663-0.

Firma de quien suscribe : \_\_\_\_\_

Nombre de quien suscribe : \_\_\_\_\_

No Cédula de Identidad : \_\_\_\_\_

Comuna ....., día ....., del mes..... de 2022

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Rut.....  
.....domicilio y comuna..... declaro:

1. Conocer y aceptar el contenido de las bases del concurso **RECONVERSION FORESTAL PARA DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA**. CONVENIO DE TRANSFERENCIA Universidad Autónoma de Chile y Gobierno Regional de La Araucanía BIP: 40037663-0.

Firma de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
Nombre de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
No Cédula de Identidad : \_\_\_\_\_

Comuna ....., día ....., del mes..... de 2022

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Rut.....  
.....domicilio y comuna..... declaro:

1. No tener conflictos de interés o parentesco con funcionario de la Universidad Autónoma de Chile, Gobierno Regional de La Araucanía, Municipio al cual pertenece mi domicilio o de los programas ejecutados por los municipios de la región hasta segundo grado de consanguinidad.

Firma de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
Nombre de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
No Cédula de Identidad : \_\_\_\_\_

Comuna ....., día ....., del mes..... de 2022

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE APORTE PROPIO

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Rut.....  
.....domicilio y comuna..... declaro:

Vengo a manifestar el compromiso para realizar un aporte pecuniario total de \$..... en el proyecto denominado .....  
presentado a la convocatoria **RECONVERSION FORESTAL PARA DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA**. CONVENIO DE TRANSFERENCIA Universidad Autónoma de Chile y Gobierno Regional de La Araucanía BIP: 40037663-0.

Firma de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
Nombre de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
No Cédula de Identidad : \_\_\_\_\_

Comuna ....., día ....., del mes..... de 2022

## ANEXO 5

**FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE POR  
AMBOS LADOS**



## ANEXO 6

### COTIZACIÓN POR ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAS PRIMAS CÓN 60 DÍAS MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD

## ANEXO 7

### COTIZACIÓN/PRESUPUESTO POR SERVICIO OBRA VENDIDA ASOCIADO A OBRA DE INFRAESTRUCTURA CÓN 60 MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD

## ANEXO 8

### CERTIFICADO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES DEL POSTULANTE

## ANEXO 9

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

A través de la presente (Nombre persona Natural).....Nacionalidad.....Rut.....domicilio y comuna..... declaro:

2. Contar con residencia definitiva vigente en Chile a la fecha de cierre del proyecto del concurso **RECONVERSION FORESTAL PARA DIVERSIFICACION ZR COSTA ARAUCANÍA**. CONVENIO DE TRANSFERENCIA Universidad Autónoma de Chile y Gobierno Regional de La Araucanía BIP: 40037663-0.

Firma de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
Nombre de quien suscribe : \_\_\_\_\_  
No Cédula de Identidad : \_\_\_\_\_

Comuna ....., día ....., del mes..... de 2022

## ANEXO 10

**DOCUMENTO EN FORMATO SIMPLE QUE ACREDITE EL DOMINIO, POSESIÓN O  
TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE EJECUTARÁ EL PROYECTO**

## ANEXO 11

**DOCUMENTO QUE ACREDITE RESIDENCIA EN ALGUNAS DE LAS COMUNA DE  
CARAHUE, NUEVA IMPERIA, SAAVEDRA, TOLTÉN Y TEODORO SCHMIDT.**